



Código de Ética



Aplicable a:

- Aldesa Corporación de Inversiones, S.A.
- Grupo Bursátil Aldesa S.A. y subsidiarias

Contenido

Capítulo I	3
Artículo 1. -Introducción.....	3
Artículo 2. -Norma general	3
Artículo 3. -De los valores morales y empresariales	3
Artículo 4. De la conducta	3
Artículo 5. -De las relaciones humanas	4
Artículo 6. -De las relaciones públicas.....	4
Artículo 7. -De la solidaridad.....	4
Capítulo II	5
Artículo 8. -De los colaboradores, directores y fiscales.....	5
Artículo 9. -De la adhesión a la verdad.....	5
Artículo 10. -De la confidencialidad	5
Artículo 11. -De la lucha contra la legitimación de capitales de origen dudoso.....	5
Artículo 12. -De la protección de la dignidad de los colaboradores	6
Artículo 13. -De la disciplina y presentación personal	6
Artículo 14. -De las licitaciones y contratos	6
Artículo 15. -De los permisos	6
Artículo 16. -De la aplicación de este Código.....	7
Artículo 17. -Instancia de arbitraje y vigilancia.....	7

Capítulo I

Artículo 1. -Introducción

Este Código de Ética se fundamenta, en general, en principios consustanciales con el buen proceder de los seres humanos, así como en la legislación vigente.

El presente Código de Ética debe entenderse como el conjunto de principios, valores y normas de conducta que rigen las actuaciones de quienes participan en la corporación, como mandatos con validez universal, basados en el principio de orden práctico: “Haz el bien y evita el mal”.

En la observancia de este Código, los directores y el personal en general se reconocen como seres éticos, capaces de discernir y actuar según los criterios de lo que está bien y lo que está mal.

El contenido de este documento es, en síntesis, un llamado a practicar responsablemente estos principios y valores, en busca de la integridad y la excelencia personal en el servicio a la compañía y a sus clientes.

Artículo 2. -Norma general

En el cumplimiento de las tareas y obligaciones contempladas por este Código, se tendrá presente la norma moral que recomienda:

“Obrar de manera que podamos desear que nuestra forma de actuar se convierta en Ley Universal”

Artículo 3. -De los valores morales y empresariales

Como principales valores morales deben practicarse la honestidad, la responsabilidad, el profesionalismo, la solidaridad y la confidencialidad.

Los valores empresariales se resumen como excelencia, servicio y ética. Éstos serán guía, símbolo y motivo de orgullo para todo el personal de la compañía.

Aldesa velará por cumplir y hacer que se cumplan estos valores.

Artículo 4. De la conducta

La Ética permite alcanzar objetivos y metas por caminos lícitos, aunque haya que rechazar medios para llegar a ellos. “El fin no justifica los medios” será siempre un principio moral válido para todos. Por lo cual:

Debe rechazarse con energía y, sin excepciones, toda acción o propuesta que conlleve: fraude, soborno, calumnia, mentira o corrupción en cualquiera de sus formas y en toda circunstancia.

Ante la duda sobre los fundamentos éticos de una decisión o conducta, es preferible abstenerse de actuar, especialmente en las decisiones difíciles o delicadas, como la tramitación y aprobación de contratos, licitaciones y labores en que se comprometan los valores morales y la buena imagen de Aldesa.

El ejercicio de los propios derechos y el cumplimiento de los respectivos deberes, jamás justificarán violentar los derechos de los demás.

Artículo 5. -De las relaciones humanas

Las relaciones humanas en el trabajo deben caracterizarse por el respeto mutuo, sin olvidar que se debe:

“Tratar a los demás, como desearíamos nosotros ser tratados, en igualdad de condiciones”

Artículo 6. -De las relaciones públicas

Las relaciones con los clientes, colaboradores y con el público en general, deben basarse en la cordialidad, la cooperación, el respeto y un alto espíritu de servicio. En ellas debe prevalecer el principio ético de:

“No hacer a los demás, lo que no deseamos que nos hagan a nosotros”

Se procurará ganar y mantener en alto la confianza que depositan los clientes en Aldesa.

En cualquier función de Aldesa, se debe tener presente que el éxito empresarial está indisolublemente ligado a la plena satisfacción de las necesidades que nos confían nuestros clientes. Por este motivo cada colaborador se debe esforzar por brindar un servicio eficiente y de la mayor excelencia en el mercado.

Artículo 7. -De la solidaridad

De las ganancias netas obtenidas por Aldesa, se propondrá cada año a la Asamblea de Accionistas destinar una suma para incrementar el patrimonio permanente de la Fundación Aldesa, cuyo lema es:

“Solidaridad con los que menos tienen”

Capítulo II

Artículo 8. -De los colaboradores, directores y fiscales

Los colaboradores deben evitar cualquier situación que resulte en un conflicto entre sus intereses y los de la compañía y sus clientes. Si el colaborador tiene dudas acerca de la posibilidad de un conflicto de interés debe consultarlo al Comité de Etica y Gobierno Corporativo.

El personal, directores y fiscales deben respetar y hacer que se respete toda la legislación vigente aplicable a cada caso.

Artículo 9. -De la adhesión a la verdad

Todos los informes que se envíen a las autoridades que correspondan y a los clientes, o que se divulguen de manera general, deben estar ajustados a la verdad y no se utilizarán para actos fraudulentos.

Artículo 10. -De la confidencialidad

Los colaboradores se comprometen a no divulgar información de carácter confidencial.

La información relativa a los clientes, sus nombres, montos de inversión, movimientos y cualquier detalle de sus inversiones a través de Aldesa, es absolutamente confidencial y no deberá compartirse innecesariamente con personal interno de la empresa ni con personas ajenas a Aldesa.

Además, se considera información confidencial toda aquella inherente a las actividades internas de Aldesa, tales como planes estratégicos, listas de clientes y sus carteras, documentación de sistemas, manuales y procedimientos y cualquier otra que específicamente haya sido identificada ante el personal como confidencial.

Artículo 11. -De la lucha contra la legitimación de capitales de origen dudoso

Los accionistas, representantes legales, directores, administradores y el personal en general deben estar atentos e impedir operaciones que puedan estar vinculadas con actividades de legitimación de capitales de cualquier índole. Ante las metas comerciales deben prevalecer siempre las políticas de prevención de legitimación de capitales y de conflictos de interés establecidas por Aldesa.

Artículo 12. -De la protección de la dignidad de los colaboradores

Se velará por que en los centros de trabajo de Aldesa existan condiciones de dignidad, respeto y seguridad en todas las relaciones laborales y comerciales, tomando acción sobre cualquier tipo de conducta de abuso de poder, maltrato, discriminación, hostigamiento o acoso que sea debidamente comprobada.

Artículo 13. -De la disciplina y presentación personal

En sus labores en las instalaciones propias o fuera de ellas, los colaboradores observarán con esmero el orden, las normas de disciplina y el comportamiento que deben caracterizar su conducta en concordancia con la imagen de Aldesa.

También deberán cuidar su presentación personal durante las horas laborales y en toda actividad en la que representen a Aldesa.

Artículo 14. -De las licitaciones y contratos

En las licitaciones y contratos que convoque la compañía tienen derecho a participar todas las empresas y personas que reúnan los requisitos establecidos.

En ello no se discriminará por razones de parentesco con los colaboradores. Pero de existir parentesco de consanguinidad y afinidad hasta segundo grado debe hacerse explícita y el pariente eximirse de participar en la decisión respectiva.

No obstante, al adjudicar licitaciones y contratos, debe procurarse que no surjan conflictos de interés y que se cumpla el principio administrativo que establece que:

“El interés general debe prevalecer siempre sobre el particular”

Artículo 15. -De los permisos

Cuando los ejecutivos sean invitados a participar en actividades profesionales o académicas ajenas a las que ejercen en Aldesa, se les dará facilidades para ello, siempre y cuando no exista conflicto de intereses y hayan sido debidamente informadas y aprobadas por la Gerencia General.

El colaborador respectivo debe organizar sus tareas y horarios de trabajo de manera que se garantice que sus actividades en Aldesa no se vean perjudicadas.

Artículo 16. -De la aplicación de este Código

Todo el personal de Aldesa, directores, fiscales y asesores externos deberán comprometerse, por escrito, a respetar y velar por la aplicación de este Código.

La violación de estas disposiciones implicará consecuencias de acuerdo a lo estipulado en el procedimiento interno.

Artículo 17. -Instancia de arbitraje y vigilancia

Para garantizar el fiel cumplimiento de este Código de Ética y para dirimir cualquier conflicto que surja de su aplicación, se crea un Comité de Ética y Gobierno Corporativo al cual cualquier afectado podrá acudir para presentar sus argumentos de descargo.

El Comité estará integrado al menos por dos miembros de Junta Directiva y un fiscal

Este Comité reportará oportunamente a la Junta Directiva de los eventos que se presenten con respecto al cumplimiento de este Código y rendirá al menos un informe anual ante la Junta Directiva del cumplimiento de las normas establecidas en este Código.

Todas las recomendaciones emitidas por este Comité deberán ser resueltas con oportunidad, por la Junta Directiva de Aldesa.